

## A DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA MIÉRCOLES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles cinco de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector de la UNSAAC; Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector Encargado; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; asimismo los delegados del Tercio Estudiantil, Estudiantes: Wilber Quispe Chuquihuanca; Henry Quispe Canahuire; Yeni Miriam Llamocca Lima, Roger Euclides Barrientos Gutiérrez; Jhon Pinto Apaza; así como la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano ( e ) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, igualmente la presencia del Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Lic. Julio Quispe Tito, Secretario General del SINTUC; Est. Daniel Carbajal Huancahuire, Presidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagni, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General, Sr. Juvenal Galiano Luna, Secretario de Actas.-----

### **DESPACHO:**

- 1. EXP. NRO. 171233.-INFORME NRO. 040-2016-GT-UNSAAC PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DEL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS REMITIENDO EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA DIECINUEVE).-----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad.
- 2. EXP. NRO. 171254 OFICIO NRO. 246-2016-SINDUC, PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC SOLICITANDO RECONSIDERACION DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DE RATIFICACION APROBADO EN SESION DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO, impetra ante el Consejo Universitario la reconsideración porque tuvieron asamblea ordinaria del SINDUC y solicitaron reconsideración de los puntajes mínimos propuestos, esto hará variar los criterios de evaluación, suplica posponer para otra asamblea para que se reestructure el criterio de evaluación. Se ha hecho un sondeo con el puntaje que se aprobó, habría poca posibilidad de ser ratificados, porque con el cese de docentes se tiene crisis en la docencia universitaria, incluso se está invitando a docentes extras que no reúnen los requisitos mínimos. La ratificación antes era automática, directa ahora resulta dificultoso con los puntajes, esto afectaría a las intenciones de los docentes aspirantes a la ratificación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que los puntos que están alcanzando para el pedido de reconsideración, es menor al puntaje de ratificación de procesos anteriores y no tiene coherencia. En el anterior reglamento era 55 y ahora proponen 50, para asociados era 50 y ahora proponen 45, la resolución que se tiene a mano es la resolución de Consejo Universitario CU-165-2012, la propuesta no es pertinente, porque no se puede pedir puntuaciones menores.-----**SR. RECTOR** pregunta si alguien hace suyo el pedido.-----Nadie lo hace, entonces queda como está.
- 3. EXPEDIENTE NRO. 647772 OFICIO NRO. D-0580-2016-CS/FDCS PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

#### **E COMISION REVISORA DE TESIS.-----MAG. ADRIAN**

ue hizo informe oral hace mucho tiempo en Consejo Universitario y se ha presentado el informe referido.. Se ha establecido plagia en demasia, y ha sido reconocido por los graduandos, la comision ha determinado declarar la nulidad, y no debe quedar este asunto aquí, hay responsabilidad de quienes participaron en la graduación, porque el replicante hizo la observación y el acto continuó. Entonces el Consejo Universitario conformó comisión, el plagio es más que evidente, entonces se debe declarar nulo y también sancionar, no puede dejarse sin llamada de atención. Cree que se debe ratificar la nulidad y determinar a los responsables.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se declare la nulidad del acto académico de sustentación de tesis, porque se ha comprobado el plagio, siendo aprobado por unanimidad.** En segundo término establecer responsabilidad de quienes han incurrido en falta.-----**ABOG. RIDO DURAND** respecto al tema de la nulidad, el efecto que ha generado, es que la tesis queda sin efecto. Todos los funcionarios y docentes asumen responsabilidad, penal, civil y administrativa, por sus connotancias, en cuanto a la responsabilidad administrativa de los docentes, en su condición de asesor, y teniendo conocimiento antes de la sustentación, permitieron que se continúe. De acuerdo a ley, la sanción la propone el decano y lo pone ante el Consejo de Facultad.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se inicie el proceso administrativo y se determinen las responsabilidades de los docentes y bachilleres que tuvieron participación en los hechos, siendo aprobado por unanimidad.**

- 4. EXP. NRO. 646942.-OFICIO NRO. 075-FUC-UNSAAC-CUSCO-2016 PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA CUSCO, SOLICITANDO TRATAR PROBLEMÁTICA DE ESTUDIANTES DE LA CONVENCION.----SR. RECTOR** indica que el Alcalde de La Convención está presente. De otro lado pregunta si algún decano hace suyo el pedido de la FUC.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, hace suyo el pedido.-----**EST. JULIO CONDORI**, Presidente del Centro Federado de Agronomía Tropical, señala que a raíz de una resolución de Consejo Universitario el 10 de septiembre el Vicerrector Académico y el Decano de Ciencias Agrarias los visitaron, pero han sufrido coacción del Vicerrector Académico, diciendo que el 2017 no se responsabiliza por los estudiantes que se quedan y señala que tienen derechos, porque ingresaron a la UNSAAC. Pide apertura para matrículas en Quillabamba y que se facilite a los alumnos coaccionados a ser trasladados sin haberse evaluado la parte económica y la solvencia en Cusco. Indica que los estudiantes que han sido obligados a trasladarse, son de bajos recursos, por ello pide: que se reconsidere que los que quieren regresar, puedan retornar a Quillabamba, que se aperture pago al banco, provisión de docentes para asignaturas con menos de siete alumnos, que se aperture y que los estudiantes ingresantes puedan llevar asignaturas dirigidas, el licenciamiento de las tres escuelas, la homologación de la malla curricular de Ecoturismo y firmar convenio con la UNIQ, que asegure y garantice que los estudiantes puedan egresar como alumnos de la UNSAAC. Agrega que son estudiantes necesitados, no pueden sustentarse en Cusco, no se ha cumplido la resolución, porque han ido a carreras no afines.-----**ALCALDE DE LA CONVENCION**, agradece la deferencia y señala que no puede estar ajeno a la problemática que hay en su jurisdicción, recoge la preocupación de los estudiantes, no quiere que se pierda la continuidad académica y administrativa. Se les ha informado que de alguna u otra forma se está obligando a que los alumnos que están siguiendo estudios, tengan que venir al Cusco, incluso a carreras que no han abrazado desde el inicio, como Geología. Pide que se reconsidere y que sea analizado, pasa también por situación económica de los estudiantes, porque trasladarse al Cusco, el gasto que eroga en el presupuesto, no les permite continuar los estudios. Abriga la esperanza que el Consejo Universitario pueda acoger este pedido, hay puntos pasibles y posibles de atender, que se le de continuidad administrativa y académica a los jóvenes que están siguiendo sus estudios.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que en el

Derecho y es la creación de la Universidad Intercultural de Cusco, por lo que la transferencia de la infraestructura y de docentes a la nueva universidad y los estudiantes son la responsabilidad de la UNSAAC. Si no se tiene docentes, infraestructura, pregunta cómo se va a licenciar una escuela que no tiene infraestructura y que no tiene docentes. No es común pensar que el proceso de licenciamiento se hace en cualquier momento, hay Ley con cronograma para licenciamiento, estamos en el primer grupo, en el segundo otras, y en el tercero otras más con los planes de adecuación para el levantamiento de observaciones que hace la SUNEDU. La SUNEDU es una superintendencia que controla a todos los sectores del sistema, tienen un Reglamento de Infracciones y Sanciones. Cuando la universidad no cumple, las faltas son leves, graves y muy graves, si piden el incumplimiento del reglamento, es muy grave, y es de 100 a 300 UIT y la multa la paga quien administra la universidad. No sabe si hablar la verdad es coacción, se les dijo claramente que las tres escuelas no pueden ser licenciadas por la UNSAAC, la UNIQ tiene que licenciar porque tienen la infraestructura y docentes, eso les dijo el Ministerio de Educación, el proceso de licenciamiento concluye el 2017 a diciembre. Entonces cómo se supera este mandato de Ley, si no se ha presentado el licenciamiento de las tres escuelas, porque ya no se tiene local, ni docentes y por la petición de ciento veinte estudiantes que han solicitado su traslado antes de que él vaya a Quillabamba, se tramitó y se vio en Consejo Universitario. No se puede faltar a la verdad, la universidad no puede monitorear la asistencia de los docentes, no se puede mantener una escuela donde los estudiantes sean en número de cinco o seis, el presupuesto es exiguo, la UNSAAC está embargada por deudas, entonces con qué docentes se va atender a las filiales. Para atender los estudiantes deben tener el grado académico de maestro y cuando se presentan renuncian y no ayuda a la formación de los estudiantes. Entonces qué profesores se va a contratar. No sabe si el alcalde puede ofrecer el presupuesto y presente los docentes con sus requisitos. Si el estudiante toma su decisión de estudiar estudia, si decide trasladarse se traslada, más bien debieran agradecer, porque nunca se vio esto, porque para hacer traslado se espera un año o dos y ahora se dio la apertura, incluso se abrió más del número previsto.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que indirectamente ha sido aludido porque se nombró su Facultad, escuchó la palabra coacción, y no es cierto, absolutamente no es cierto, solicitaría que las intervenciones deben ser alturas. No hubo coacción en ninguna manera, hay estudiantes testigos, se han tenido muchas solicitudes, fueron a su oficina solicitando que se les ayude, porque querían venir al Cusco. Y el alcalde dice que se les obligó que incluso han abrazado otra carrera, pero el sustento de los estudiantes fue otro, en el sentido de que no había otra alternativa en Quillabamba abrazaron esas carreras, incluso solicitaron ampliación de vacantes y se les ha dado cupos determinados, entonces se deben tomar las cosas de manera verídica, más bien se les dijo las condiciones, porque iban a perder creditaje, no hubo coacción, más bien hubo apertura, su Consejo de Facultad se opuso y luego hubo apertura.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** expresa que evaluando la plataforma de lucha hay problema grave, con el asunto de licenciamiento, hay conflicto ya que por una parte la UNIQ señala que la UNSAAC debe hacer el licenciamiento y viceversa. Quien exige el licenciamiento es la SUNEDU, por ello la UNSAAC debería hacerse cargo del licenciamiento, los representantes de MINEDU dice que debe hacerlo la UNIQ, debe haber respuesta seria y formal de ambas instituciones, es un tema grave. Hasta el momento en la parte legal esta en responsabilidad de la UNIQ. Considera que debe haber una tercera institución que pueda resolver este conflicto. Indica que se enteraron de lo del traslado, desde la visita del Decano de Ciencias Agrarias, a partir de la visita del Decano, es que los estudiantes evalúan cuán factible es el traslado, no ha habido acuerdo total de los estudiantes para el traslado, pero lo que pasa es que se ha generado una inestabilidad en las escuelas de Ecoturismo e Industrias Alimentarias, porque han quedado con uno, dos tres matriculados y se están desactivando los cursos, en muchos cursos no han iniciado clases. Entonces estas demandas son

a creación de la nueva universidad. Se ha visto la necesidad extraordinario, para resolver esta problemática, muchos padres de familia están preocupados, es una problemática social que se debe resolver de manera democrática, debe haber diálogo, conformar comisiones, viajar a Lima y pedir reunión descentralizada de SUNEDU y MINEDU en Cusco.-----**SR. ALCALDE**, cree que ha habido algunos términos inadecuados, y es por la desesperación de los jóvenes, son alumnos de la UNSAAC, se debe resolver el tema, es un problema social, latente, pide que haya sesión extraordinaria para abordar el tema, podría haber convenio con la UNIQ.---**SR. RECTOR** manifiesta que hace dos semanas se tuvo reunión con los representantes de la UNIQ y el Director de SUNEDU y se consultó ante la SUNEDU sobre quien debía licenciar y SUNEDU dijo que debe hacerlo la UNIQ y se acordó saber cuántos alumnos se han trasladado, esto fue a pedido de los estudiantes y es por ello que se hizo. La semana pasada hubo reunión con el Dr. Jáuregui del MINEDU, los decanos de Facultades afines y el Vicerrector Académico y debía regresar Jáuregui esta semana, para ver cuántos profesores se requerían, se necesitaba saber el número de alumnos que se trasladaron y cuántos se quedaron, pero Jáuregui renunció, será necesario consejo extraordinario, pero con presencia del representante del MINEDU. Se debe resolver el problema de la carga académica y eso se verá con el MINEDU y se verá en sesión extraordinaria, porque qué ocurre si la UNSAAC se licencia al próximo año y no lo hace la UNIQ. En ningún caso los estudiantes quedarán abandonados. Señala que se va a convocar lo más antes posible, quiere tener la presencia del funcionario, es el Dr. Sandoval, que es quien ve estos temas, es el asesor del Director General de Educación, con ellos se dará la solución. Indica que él advirtió esto, porque aprovecharon para trasladarse a otras carreras, quienes lo solicitaron fueron los mismos estudiantes. Se tiene que dar solución a este presente semestre y lo que ocurrirá en el presupuesto del 2017, también se resolverá el problema del licenciamiento y en este caso solo se tiene a los estudiantes y la UNIQ por su parte tiene infraestructura, docentes y canon. Se tiene que hacer un acuerdo con el ministerio, tiene que darse la continuidad, tiene que haber el compromiso. Reitera que se hará una sesión extraordinaria y se solicitará al MINEDU que envíe al funcionario responsable.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que no se puede resolver los problemas solo por este caso, se tiene ingresos del 2016-I, entonces pregunta si la UNSAAC se hará cargo hasta el 2020, se debe buscar solución definitiva al tema, si lo acuerda Quillabamba toda la sede regresaría a la UNSAAC. Pide al Alcalde reflexionar el tema, porque sería hasta el 2020. Últimamente se ve que los estándares de ingreso a la UNSAAC, es con una valla muy alta. Todos tienen derecho a la educación, pero se debe tomar decisiones, porque se vienen otros estándares de evaluación a los docentes y estudiantes.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa su protesta por las primeras manifestaciones de los estudiantes y el alcalde sobre coacción y obligar a los alumnos. El presidente de la FUC cuántas veces trajo solicitando el traslado y ahora dice que son demandas justas, cuando ha patrocinado el traslado. Señala que quien se opuso al traslado fue él como Vicerrector Administrativo y alertó los problemas. Entiende que la UNIQ ya tiene su perfil para funcionar de acuerdo a esta ley. Indica que solicitó al presidente de la UNIQ pedir la transferencia de presupuesto, pues la UNSAAC tiene que estar desembolsando para pagar a los docentes y tiene que estar en la Ley de Presupuesto actual, y porqué no añadir la transferencia total de los estudiantes, esta ley dice que se puede continuar con las actividades de los estudiantes hasta que egresen, deben tener ya el control absoluto o bien que la UNSAAC nuevamente lo vea.-----**SR. RECTOR** indica que convocará a sesión extraordinaria con funcionarios de MINEDU.-----**SR. ALCALDE** pide que se les cite lo más antes posible para abordar y dar solución al tema.



1. **EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, reclama por la no entrega de la agenda y documentos para el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** dispone que Secretaría General rectifique esta situación reiterativa.
2. **SR. RECTOR** manifiesta que ha comenzado la lucha por mayor presupuesto y por la homologación. Informa que ha estado en diferentes actividades y también en acciones realizadas a través de las Asociación de Universidades Públicas, también se hizo la publicación del pronunciamiento en el diario La República en fecha viernes 30 de septiembre de 2016. Indica que se debería aprobar la homologación de los docentes universitarios de acuerdo a los montos señalados. Existe una resolución del 2015, emitida por el Dr. Pompeyo Cosio.
3. **MAG. ADRIAN GONZALES** sobre el asunto de Quillabamba, opina que se de salida, es lamentable que los estudiantes, el Presidente de la FUC no tenga cuidado en permitir este tipo de cosas. Da lectura al documento presentado por alumnos de Quillabamba. Señala que en este documento hacen alusión a todas las autoridades y es lamentable porque los estudiantes pidieron su traslado y se les trató de ayudar. La UNSAAC no tiene personal docente, administrativo. De otro lado para los alumnos que desearon venir, se abrió vacantes, por ejemplo en Psicología se presentaron 10 y solo 3 tenían notas superiores a 7 y ahora dicen que fueron obligados. Parece que hay intereses creados, pues se tiene un grupo que quiere venir y otros que quieren quedarse, los que quieren venir vienen y los otros que se queden, expresa su protesta por esta situación. De otro lado felicita al Sr. Rector, porque sea el que propugne que el Consejo Universitario empiece la lucha por la homologación y es el cumplimiento de la Ley lo que solicitan los docentes, esto redundará en un mejor trabajo para los estudiantes.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que es un tema importante que atañe a los docentes y estudiantes, cuando se pide reivindicación para la universidad. Está a favor de que un órgano como éste se pronuncie, cree que es tarea buscar la reivindicación de la docencia. Reitera que está de acuerdo y sería importante que el Rector esté en esa lucha, el día de mañana.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que generalmente por resolución del Consejo Universitario se aprueba la homologación y se dispone que la Dirección de Planificación gestione. Indica que en la UNSAAC ya se han hecho gestiones para el presupuesto 2017 el cálculo para la homologación está en adenda, entonces en la segunda parte se debe señalar demandar al MEF la inmediata aprobación de la Ley de Presupuesto de 2017 con la homologación de los señores docentes.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** cree que este Consejo Universitario debe tomar acuerdo de marchar el día de mañana, junto a los colegas de la UNSAAC encabezando esta lucha por la homologación, el Consejo Universitario en pleno.
4. **LIC. JULIO QUISPE**, expresa su respeto por la homologación de la docencia, pero también como Secretario General del SINTUC, pide el incremento de las remuneraciones de los trabajadores.
5. **DR. FELIX HURTADO** indica que lo que se está aprobando es emitir una resolución sobre la homologación, lo del SINTUC es un pronunciamiento.-----**SR. RECTOR** la resolución es producto del acuerdo. Seguidamente **somete al voto la propuesta de aprobar la homologación de los docentes con los haberes de los magistrados del Poder Judicial y se encarga a Planificación para que se gestione el presupuesto correspondiente, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de los estudiantes.**-----**EST. MIRIAM LLAMOCCA**, señala que los estudiantes se abstienen porque los primeros perjudicados son los estudiantes no sabían que no tenían clases, se quedaron y no habrá comedor estos días, entonces el primer perjuicio es que la mayor parte de docentes acataron el paro. No sabe si se repondrá estos días en el calendario académico.

señala que mañana de acuerdo al cronograma de ascenso de los Consejos de Facultad para nombrar comisión, ha convocado pero no lograron firmar todos y dijeron que no iban a asistir por estar en paro, entonces habrá problema del cronograma.----**SR. RECTOR** indica que se puede hacer el día lunes en la mañana.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, informa que convocó a Consejo de Facultad para el día de hoy y no tuvo asistencia, por ello hizo una citación para mañana, el problema es que también los decanos tienen un viaje y retornarían el miércoles o jueves. Le preocupa esto, porque es responsabilidad de los decanos.----**SR. RECTOR** señala que se podría ajustar el cronograma y se dejaría a los decanos para que en forma interna lo procesen. Se tomaría acuerdo que cada Facultad ajuste el cronograma, los decanos quedarían en libertad para reajustar.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** manifiesta que cada decano verá para hacer el reajuste. De otro lado señala que en la propuesta de plazas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para Psicología tienen tres profesores y aquí no figura ninguno.-----**SR. RECTOR** informa que recién se sacará el anexo de la resolución, de manera global. Seguidamente **somete al voto porque los decanos puedan reajustar con autonomía el cronograma de ascenso, siendo aprobado por mayoría, registrándose una abstención del Vicerrector Administrativo, quien sustenta la misma, expresando que ha presentado un expediente manifestando que el acuerdo del Consejo Universitario es ilegal, por ello se mantiene frente a su posición.**-----**SR. RECTOR** expresa su extrañeza, porque el Vice Rector Administrativo también ha hecho llegar documento al OCI y es deber de las autoridades hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario. ----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, pide permiso para retirarse.----**SR. RECTOR** concede autorización.

#### ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 635770 PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISION DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA LUEGO DE LA EVALUACIÓN DEL PLIEGO INTERNO 2016 DEL SINDUC.**-----**SR. RECTOR** indica que en anterior sesión se dio lectura al documento y posteriormente se distribuyó al Consejo Universitario.-----Ausentándose momentáneamente el Sr. Rector, asume la conducción del Consejo Universitario el Vicerrector Académico.----**MAG. ADRIAN GONZALES** pregunta al Representante del SINDUC si se ha logrado algo en el tema económico.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO**, no responde la pregunta y solicita que se vea en la próxima asamblea.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pide que el Vicerrector Administrativo informe.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que la negociación colectiva con el SINDUC, versó sobre los puntos solicitados, no recuerda que hayan solicitado remuneración por dedicación exclusiva, tampoco incrementos porque está prohibido por ley.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que no habiendo sustento, pasa para ser tratado en próximo Consejo Universitario.
2. **EXP. 605995 REMITIDO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA LUEGO DE LA EVALUACION DEL PLIEGO INTERNO 2016 DEL SINTUC.**-----**LIC. JULIO QUISPE**, manifiesta que lo que corresponde al pliego del SINTUC, se ha conversado, se ha dialogado en varias reuniones con los decanos miembros de la Comisión de Negociación y con delegados del Sindicato y el plazo para la presentación de estos pliegos, es hasta el 30 de enero y su tratamiento debió ser en febrero, pero por las circunstancias se postergó y se debatieron los diferentes puntos de reivindicaciones económicas, sociales. Está transcrito en el informe del Vicerrector Administrativo. Entonces se debe confiar en lo que hizo la comisión de negociación colectiva. Señala que han pedido incremento en la mensualización, pero se les ha dicho que no es posible. Este documento es de aceptación de los encargados de la comisión negociadora de los trabajadores, como de la autoridad.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que en varias sesiones se ha discutido punto por punto, se

Planificación, DIGA, el compromiso es apoyo en vestuario, y otros que la ley no prohíbe.-----**VICE RECTOR**

**ACADEMICO**, somete al voto el documento que contiene los acuerdos de la Comisión de Negociación Colectiva respecto del Pliego Interno 2016 del SINTUC, siendo aprobado por mayoría, registrándose una abstención del Mag. Adrián Gonzales, quien sustenta su abstención en el hecho que renunció a la comisión.

3. **EXP. 641424 PRESENTADO POR DON JEAN RONY FLOREZ HUAMANTALLA SOBRE MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-0253-2016-UNSAAC QUE DISPONE TRASLADOS INTERNOS DE ALUMNOS DE LA SEDE DE QUILLABAMBA.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que el cronograma de matrículas fue aprobado en Consejo Universitario, entonces el cronograma puede ser modificado, y en este caso no menciona a qué escuela va, consulta al Asesor Legal.--**ABOG. RIDO DURAND** señala que la modificación de una resolución, merece tratamiento y justificación debida. Esta situación merece análisis, indica que no ha sido consultado en este tema, porque requiere opinión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que pase a Asesoría Jurídica, podría ser parte de la tratativa, la opinión podría ser vinculante.
4. **EXP. 624368, PRESENTADO POR EL DOCENTE MARIO JESUS HUAMAN HUALLPA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N° R-0267-2015-UNSAAC.**-----Por Secretaría se informa que el recurrente a través de su abogado ha solicitado postergar el tratamiento de su petición para próxima sesión ordinaria.
5. **EXP. 619065 PRESENTADO POR DOCENTES CESANTES DE LA UNSAAC, DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCION NRO. CU-087-2016-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 358-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que la petición sea declarada infundada.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que hay una resolución administrativa emanada por la autoridad anterior y recomiendan que se implemente el cese de profesores, no tiene reglamento y la resolución dice que inmediatamente tengan que cesar. De acuerdo al reglamento del Consejo Universitario, dice ratificar, promover y separar. Recomienda que no sea el Consejo Universitario que tenga que cesar, sino a propuesta de la unidad académica, no se ha cumplido con ese requisito, hay ejecutorias, se ha atentado al debido proceso, porque debió partir a propuesta del Consejo de Facultad, aquí no se cumplió. Es una apelación debe cumplir con el debido proceso, entonces debe haber pluralidad de instancias, por eso se planteó recurso de apelación y luego recurso de nulidad, esta apelación debió haberse tramitado al Servicio Civil, se ha infringido normas, y más de treinta docentes fueron cesados en forma intempestiva y arbitraria y hay resoluciones de la Universidad Jorge Basadre, restituyendo a quienes fueron cesados. Entonces habiéndose omitido esa formalidad, por ello se ha solicitado la nulidad, pide que se dé curso al recurso de nulidad.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que estos docentes al margen que han presentado estos documentos, ya han recurrido al Poder Judicial y les han declarado improcedente, ha subido a la Sala Constitucional, la que ha confirmado y ha recomendado a la autoridad, que de acuerdo a reglamento de infracciones de la SUNEDU es causal de infracción mantener a docentes mayores de 70 años, y estas peticiones no tienen el sustento legal, por tanto qué sentido tiene, cuando el Poder Judicial ya se ha pronunciado en dos instancias.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que tiene en manos la Resolución de Servir 52-2015 y 549-2016, en las que se concluye que la Ley 30220, tiene la condición de norma autoaplicativa. Da lectura a la resolución.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pregunta si corresponde al Consejo Universitario cesar a los docentes o son las unidades académicas de acuerdo a ley, pregunta si se ha utilizado reglamento para cesar a los docentes, pues recién han visto el reglamento y será sancionado por el Consejo Universitario. Agrega que hay que tomar en cuenta el asunto de la Universidad San Marcos, que tiene 400 docentes que superan los 80

sado y han decidido aplicar a partir de la dación de la ley,  
a está reponiendo a docentes que fueron cesados.-----

**ABOG. RIDO DURAND** indica que esta resolución data del 26 de octubre de 2015, mediante la cual las autoridades anteriores dan las pautas. Los recurrentes invocan el hecho de desconocimiento y que por eso no habían impugnado y luego interponen apelación y no lo hicieron dentro del término y posteriormente deducen la nulidad y no señalan qué artículo se ha vulnerado, los argumentos señalados se han indicado en el Amparo y el Poder Judicial se ha pronunciado por la improcedencia, luego recurrieron a la sala y lo confirmó y recomendó que la autoridad universitaria no infrinja el reglamento de infracciones de SUNEDU.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pide que el Asesor Legal haga llegar a los decanos copia de la sentencia.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO** indica que los docentes no se habían enterado y luego de que se enteraron presentaron su recurso. La retroactividad de la ley no funciona en estos asuntos, debiera ser para los que vienen.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que la Resolución CU-087-2016-UNSAAC, es la que declara improcedente la apelación. Agrega que la ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y todos tienen obligación de conocer la ley. Los docentes que deducen la nulidad, se dan por notificados con la resolución de octubre de 2015, en marzo de 2016 y eso no procede.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta si la resolución que se menciona ha salido para profesores que han cumplido 70 ó 73 años.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que la Unidad de Talento Humano ha aplicado el cese para los docentes que tienen de 73 años a más.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pregunta quién solicita el cese, el Consejo de Facultad o la Unidad de Talento Humano.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que lo ha hecho la Unidad de Talento Humano, pidiendo informe a las Facultades y se tomó en consideración la Sentencia del Tribunal Constitucional, sobre análisis del Art. 84. Si bien es cierto, no ha habido reglamentos, primó el Art. 51 de la Constitución del Estado y las Resoluciones del Tribunal Constitucional, que tienen rango de norma constitucional.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO** lee las atribuciones del Consejo Universitario y pide al Asesor Legal que interprete.-----**ABOG. RIDO DURAND** hace la aclaración.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque el recurso de nulidad deducido por los administrados sea declarado improcedente, siendo declarado improcedente por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales.

6. EXP. 617105. OFICIO 076-2016-SINDUC CURSADO POR EL ENTONCES SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC ING. ATILIO MENDIGURE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.-----Se determina su pase al archivo.
7. EXP. 629546, PRESENTADO POR LA DRA. NOEMI ALVAREZ PAREDES INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-948-2016-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE REINTEGRO DE ASIGNACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 318-2016-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR**, somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales.
8. EXP. 629547 PRESENTADO POR LA DRA. NOEMI ALVAREZ PAREDES, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-986-2016-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU SOLICITUD SOBRE REINTEGRO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 483-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.----- **SR. RECTOR** somete al voto el recurso hecho valer por la administrada, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales.



- ADO POR LA DRA. NOEMI ALVAREZ PAREDES,  
SO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO.  
R-1097-2016-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU SOLICITUD SOBRE  
REINTEGRO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS.----  
ABOG. RIDO DURAND sustenta el Dictamen Legal Nro. 484-2016-DAJ-UNSAAC  
que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.----- SR.  
RECTOR somete al voto el recurso hecho valer por la administrada, siendo  
declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag.  
Adrián Gonzales.
10. EXP. 627888 PRESENTADO POR LA DRA. OLIMPIA TORRES CASTILLO,  
INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO.  
R-0863-2016-UNSAAC QUE DECLARA INADMISIBLE SU PETICION DE  
REINTEGRO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y  
GASTOS DE SEPELIO.-----ABOG. RIDO DURAND sustenta el Dictamen Legal Nro.  
.----- SR. RECTOR somete al voto el recurso hecho valer por la administrada, siendo  
declarado improcedente por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián  
Gonzales.
11. EXP. 627889 PRESENTADO POR LA DRA. OLIMPIA TORRES CASTILLO,  
INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO.  
R-0960-2016-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU PETICION DE  
REINTEGRO DE ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE  
SERVICIOS.-----ABOG. RIDO DURAND sustenta el Dictamen Legal Nro. 485-2016-  
DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.----- SR.  
RECTOR somete al voto el recurso hecho valer por la administrada, siendo  
declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag.  
Adrián Gonzales.
12. EXP. 628894 PRESENTADO POR DON ZE´CARLOS VILLALBA CHALCO,  
INTERPONIENDO RECURSO DE REVISION CONTRA LA RESOLUCION CU-160-  
2016-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU RECURSO DE APELACION.-  
----- ABOG. RIDO DURAND sustenta el Dictamen Legal Nro.455-2016-DAJ-UNSAAC  
que concluye en que el recurso debe ser declarado improcedente.----- SR. RECTOR  
somete al voto el recurso hecho valer por el administrado, siendo declarado  
improcedente por unanimidad.
13. EXP. 622331 PRESENTADO POR LA Q.F. KARINA VERA FERCHAU  
INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-  
2206-2015-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU PETICION DE  
REGULARIZACION DE DETERMINACION DE FALTANTES POR  
RESPONSABILIDAD FISCAL.-----ABOG. RIDO DURAND sustenta el Dictamen Legal  
Nro. 513-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso de apelación debe ser  
declarado improcedente.-----DR. CARLOS FRANCO solicita que se le explique con  
detalle. Pide que este punto pase para la próxima sesión y que se invite a la docente.-  
-----ABOG. RIDO DURAND indica que ante cualquier situación la UNSAAC toma  
servicios de entidades y esto viene de una empresa auditora de enero-a diciembre de  
2014 existen documentos, obran copias certificadas de la auditoria y se ha  
determinado que esta docente es responsable, no es una atribución que le hace la  
Institución, y teniendo esta información es que se inicia las acciones, y se le ha  
pasado a descargo y no ha podido levantar, por ello el colegiado opina que se declare  
la improcedencia.-----SR. RECTOR somete al voto porque se vea en próxima  
sesión y se invite a la interesada, siendo aprobado por unanimidad.
14. EXP. 631425 CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION  
SOLICITANDO APROBACION DE PRESUPUESTO CON ESPECÍFICA DE GASTO  
DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: COMPETENCIA POR CALIDAD EN LA  
PROGRAMACION Y COTIZACION DEL DESTINO TURISTICO CUSCO.-----VICE  
RECTOR DE INVESTIGACION manifiesta que el citado proyecto, fue un proyecto  
aprobado en la gestión anterior, pero el titular del proyecto cesó y no se firmó el

esupuestal, en ese proceso asumió el segundo inmediato, Regularizado los actuados se aprobó el desarrollo del

proyecto en Comisión de Investigación Permanente.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pregunta en qué consiste el proyecto.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que pasó por evaluaciones correspondientes desarrollados por sus pares designados, trata de medir los servicios turísticos del Cusco, si hay diferencias, establecer costos o ratios de los servicios turísticos y recién iniciará.-----**SR. RECTOR** somete al voto la petición siendo aprobada por unanimidad.

15. **EXP. 629907 PRESENTADO POR EL SR. MARCO MICHEL CONDORI HUAMAN SOLICITANDO CONVALIDACION DE ASIGNATURAS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PETROQUIMICA.**-----**MAG. WILBER PINARES**, señala que lo que recuerda es que el recurrente se había inscrito para ser admitido en la modalidad de graduados y titulados y en admisión lo pusieron en el ordinario. El tiene título y allí se dio el problema, pero no presenta documento de que es egresado.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** pregunta si solicitó en calidad de egresado, entonces ingresó en el ordinario y cursó estudios en la UNSAAC y es compatible su convalidación es su derecho, cree que es atendible desde su punto de vista.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en este caso ingresa como cualquier postulante, entonces si a uno que ingresa, se le puede convalidar, opina igual que el Vicerrector.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que este asunto reconocible, es homologable.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** considera que es viable la convalidación, el problema es para determinar si es una segunda carrera o no lo es, y determinar si es titulado.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** cree que quiere evadir que es una segunda carrera, entonces es una segunda carrera.-----**MAG. WILBER PINARES**, precisa que el estudiante dijo que estaba postulando como egresado, y lo ubicaron en el ambiente como ordinario.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que tendría que hacerse una investigación a través del Centro de Cómputo.----**SR. RECTOR** plantea devolver a la Comisión Académica para que solicite información y resuelva, siendo aprobado por unanimidad.

16. **EXP. 630020, PRESENTADO POR EL DOCENTE FORTUNATO CALVO BEJAR, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N° R-0913-2016-UNSAAC QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0533-2016-UNSAAC QUE DISPONE SU CESE POR LIMITE DE EDAD.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 11-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.----- **SR. RECTOR** somete al voto el recurso hecho valer por el administrado, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales.

17. **EXP. 632885 PRESENTADO POR EL DOCENTE JOSE SIXTO DIAZ FARFAN, INTERPONIENDO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N° R-0505-2016-UNSAAC QUE DISPONE SU CESE POR LIMITE DE EDAD.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 513-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso hecho valer por el administrado, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales.-----Siendo las veinte horas con veinticincominutos de la noche, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----

-----  
-----